



BOLETÍN TRIBUTARIO - 147/14

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **INFORMACIÓN EXÓGENA 2014 (MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 000228¹ DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013 - INFORMANTES QUE DEBEN REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES) - [Resolución No. 000158 del 12 de agosto de 2014](#)²**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 134 del 23 de julio de 2014, nos permitimos informar que la DIAN expidió la resolución referida.

- **DIAN REITERA QUE RUT NO TIENE VIGENCIA**

Mediante Comunicado de Prensa precisó:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – recordó a los contribuyentes que el Registro Único Tributario (RUT) no pierde su vigencia.

Así mismo, la DIAN señaló que la copia actualizada de este registro se puede obtener a través de su página web www.dian.gov.co.

Finalmente, la administración tributaria reiteró a los declarantes del impuesto sobre la renta que sólo será necesario que se dirijan a un Punto de Contacto si van a tramitar el RUT, por primera vez”.

- **UNIFICA EL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE PARA LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA A PETICIÓN DE PARTICULARES (MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 154 A 157 DE**

¹ Informada en nuestro Boletín Tributario No. 188 del 31 de octubre de 2013

² Publicada en el Diario Oficial No. 49.243 del 14 de agosto de 2014

LA RESOLUCIÓN 4240 DE 2000 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 19 DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2010) - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el proyecto citado en su página web. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 2 de septiembre de 2014, a través de los correos electrónicos: ramadof@dian.gov.co y mpalomequeg@dian.gov.co.

II. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- **RÉGIMEN DE CONTRAPRESTACIONES PARA LOS OPERADORES POSTALES (MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1739 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES) - [Decreto No. 1529 del 14 de agosto de 2014](#)³**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
19 de agosto de 2014

³ Publicado en el Diario Oficial No. 49.243 del 14 de agosto de 2014